

WCC-2012-Res-068-SP

Importancia de evaluar las necesidades de agua de los humedales con el fin de mantener sus funciones ecológicas

CONSIDERANDO las funciones ecológicas fundamentales de los humedales como reguladores de los regímenes hidrológicos y como hábitat de una fauna y flora características;

RECONOCIENDO que los humedales proporcionan una amplia gama de servicios de los ecosistemas que contribuyen al bienestar humano, que su conservación y el uso racional es fundamental para seguir aportando estos servicios, y que los humedales son tanto una fuente de agua como usuarios de la misma;

CONSTATANDO que la falta de recursos hídricos para los humedales es debida a la creciente demanda humana de extracción de agua, siendo uno de los factores principales que genera continuos cambios y provoca el deterioro y la desaparición de los humedales y sus servicios;

RECORDANDO que la creciente demanda de agua y su sobreexplotación ponen en peligro el bienestar humano y del medio ambiente, y que a menudo no hay suficiente agua para satisfacer nuestras necesidades humanas directas ni para mantener los humedales que necesitamos;

CONSCIENTE de que es preciso gestionar y proteger nuestros humedales de forma racional, garantizando las cantidades de agua que necesitan para mantener sus características ecológicas, y mejorar así los medios de subsistencia de las personas, en particular de las personas vulnerables, marginadas y que dependen de los humedales;

RESALTANDO que el conocimiento de las necesidades de agua de los humedales contribuiría eficazmente al uso racional de los mismos, definiendo los aportes necesarios de agua y evaluando sus posibles cambios mediante los programas de monitoreo correspondientes;

RECONOCIENDO que la determinación y consolidación de las necesidades hídricas de los humedales contribuiría a un mejor manejo de las cuencas hidrográficas, armonizando las estrategias de los usos del agua con las relativas al uso de la tierra, considerando la importancia del ciclo integral del agua y la vinculación existente entre las aguas subterráneas y superficiales a efectos de su manejo y gestión;

RECONOCIENDO ASIMISMO que los métodos científicos utilizados para apoyar las decisiones relativas a los humedales sobre el manejo de los recursos hídricos, incluida la determinación de las necesidades hídricas ambientales de los humedales, deben ser creíbles y estar respaldados por el juicio de la comunidad científica;

RESALTANDO que las organizaciones con intereses compartidos en materia de datos, información y conocimientos (incluidos conocimientos indígenas y tradicionales) deben intensificar sus esfuerzos para tratar de dotarse de enfoques comunes, armonizados y accesibles, a fin de que los conocimientos y experiencias (por ejemplo, sobre buenas prácticas) se puedan intercambiar más eficazmente, incluso mediante aplicaciones apropiadas de la tecnología de la información; y

RECORDANDO la existencia de un conjunto de lineamientos técnicos y científicos y otros materiales disponibles como consecuencia del avance en la gestión de humedales para aplicar medidas encaminadas a la conservación y el uso racional de los humedales así

como a la asignación de recursos hídricos a fin de mantener las características ecológicas de los humedales;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Jeju, República de Corea, 6 al 15 de septiembre de 2012:

1. PIDE a los Estados que reiteren su compromiso de evaluar y garantizar la asignación y el manejo adecuado de los recursos hídricos para el mantenimiento de las funciones ecológicas de los humedales y para velar para que los principios enunciados por la UICN, (v. gr. el enfoque por ecosistemas, sostenibilidad, etc.), se incorporen a sus políticas nacionales sobre recursos hídricos y humedales;
2. PROPONE a los Estados que preparen información creíble y trasladen a la atención de los interesados directos con responsabilidades para mejorar el manejo de humedales de importancia ecológica, en particular los sitios reconocidos por la Convención de Ramsar, incluidos los administradores de sitios de humedales, los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales, los organismos responsables del manejo del agua y las cuencas hidrográficas, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, alentando para que dichos interesados directos tengan en cuenta la importancia de determinar las necesidades de agua de los humedales en la adopción de decisiones y en las actividades relacionadas con el uso racional de los humedales a través del mantenimiento de sus características ecológicas;
3. INSTA a la Directora General, a las Comisiones de la UICN y a la comunidad científica en general a desarrollar proyectos, iniciativas y actividades para la identificación de métodos válidos y adecuados para la evaluación de las necesidades hídricas de los humedales y se ocupe de la disseminación de los resultados de esas evaluaciones en primera instancia entre sus oficinas, las Comisiones de la UICN y la membresía, como así también entre los gobiernos, con el fin de que tomen decisiones informadas sobre la gestión de los humedales;
4. INVITA a la Directora General a hacer uso del Estatuto de Observador de la Unión ante las Naciones Unidas para difundir y buscar que se adopte este enfoque formalmente dentro de esa estructura y sus componentes;
5. INSTA a los Estados ribereños con humedales situados en cuencas fluviales transfronterizas a que colaboren entre sí para la utilización equitativa, razonable y óptima de los recursos hídricos;
6. INSTA a las Partes en la Convención de Ramsar a adoptar durante la 12ª Conferencia de las Partes a llevarse a cabo en 2015 en Uruguay una resolución técnica con orientaciones para la aplicación de métodos que permitan evaluar las necesidades de agua de los humedales con el fin de mantener sus funciones ecológicas y asegurar la asignación del agua;
7. INSTA a los donantes multilaterales y bilaterales a velar porque la evaluación de las necesidades hídricas para el mantenimiento de las funciones ecológicas y el potencial de producción de los humedales se tengan plenamente en cuenta en el diseño, la planificación y la aplicación de los proyectos de manejo de cuencas fluviales y recursos hídricos, tomando en consideración las circunstancias y limitaciones especiales de los países de que se trate; y
8. ALIENTA a los Estados y a otras organizaciones interesadas a formular proyectos y otras actividades que promuevan y demuestren buenas prácticas en la evaluación de las necesidades de agua de los humedales para el mantenimiento de sus funciones

ecológicas, a poner esos ejemplos de buenas prácticas a disposición de otros interesados a través de los mecanismos de intercambio de información de la UICN, o bien, la Iniciativa conjunta Ramsar/CDB sobre cuencas fluviales, y a informar sobre los logros obtenidos y las enseñanzas extraídas de estas actividades.

El Estado y las agencias gubernamentales Miembros de Estados Unidos se abstuvieron durante la votación de esta moción por las razones expuestas en la Declaración general de EE.UU. sobre el proceso de las Resoluciones de la UICN.